



RESOLUCIÓN Nº 1527
EXPEDIENTE Nº 3511-10634/07

NEUQUÉN, 03 OCT 2007

VISTO:

La presentación efectuada por el Colegio BILINGÜE NEUQUÉN - Nivel Polimodal - de Neuquén capital, sobre la solicitud de autorización del viaje de estudios al exterior del país con alumnos de dicho nivel y el no cómputo de inasistencia y reserva de cargos de los docentes acompañantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio BILINGÜE NEUQUÉN - Nivel EGB I, II, III y Polimodal - de Neuquén capital es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-067, con el 60% de Aporte Estatal;

Que el proyecto tiene como objetivo acrecentar los contenidos de la lengua inglesa y adquirir fluidez en uso de la misma;

Que el mencionado proyecto rescata el reconocimiento de dicho viaje en hechos históricos y de interés cultural y artístico para los alumnos;

Que se acompaña el cronograma de actividades e itinerario que se llevará a cabo durante el viaje;

Que el establecimiento educativo presentará antes de la realización del viaje, a la Dirección General de Enseñanza Privada las autorizaciones de los padres/tutores firmadas ante Escribano Público;

Que cuenta con el aval del Equipo Pedagógico de la Dirección General de Enseñanza Privada;

Que el proyecto presentado se encuentra enmarcado en los alcances de la reglamentación de viajes de estudios (Resolución Nº 2128/90);

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

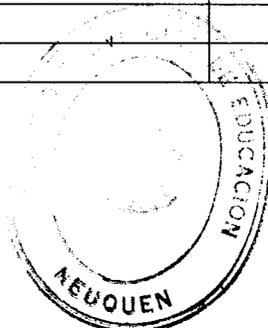
RESUELVE

- 1º) AUTORIZAR** el viaje de estudios a Londres, Francia y España de los alumnos del Nivel Polimodal, el no cómputo de inasistencias y la reserva de cargos de los docentes acompañantes durante el período del 01 de septiembre de 2007 y hasta el 24 de septiembre del 2007, del Colegio BILINGÜE NEUQUÉN – Nivel EGB I, II, III y Polimodal - de Neuquén capital, establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-067, con el 60% de Aporte Estatal, que se detallan a continuación:

INGUSCI, Piera María Antonia	DNI Nº 13.779.386
CAFA, Valeria	DNI Nº 21.935.968
GONZALEZ, María Belén	DNI Nº 30.658.352

ES COPIA

ALEJANDRA BOSSI
DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



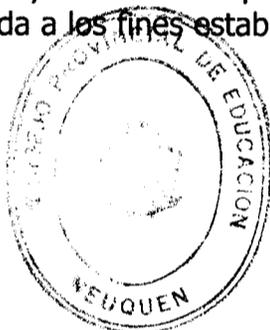


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1527
EXPEDIENTE N° 3511-10634/07

- 2°) **DISPONER** que el no cómputo de inasistencias y la reserva de cargo del personal detallado en el Artículo 1°), considerada como Comisión de Servicios, sin percepción de viáticos ni extensión de pasajes.
- 3°) **DETERMINAR** que será responsabilidad del Representante Legal del establecimiento escolar, constatar que los medios de locomoción contratados reúnan los requisitos necesarios de habilitación, con el fin de brindar las condiciones óptimas para el traslado del contingente.
- 4°) **INDICAR** que los responsables del viaje llevarán consigo la autorización por escrito de los padres o tutores, quedando en el establecimiento y en esta Dirección General copia legalizada de la misma y certificado médico de cada participante.
- 5°) **ESTIPULAR** que por la Dirección General de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 6°) **REGISTRAR** y dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Enseñanza Media; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección General Distrito Regional - Zona I y al establecimiento involucrado y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 5°). Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA



Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO NOLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

ALEJANDRA BOSSIE
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación